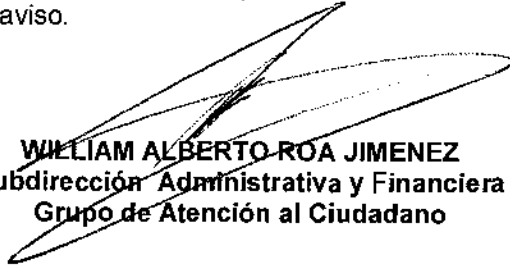


CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO

Que dentro del expediente **EPD15473, PDV0271-00-2015**, se profirió el acto administrativo **Auto 2956 del 7 de Julio del 2016** el cual ordena notificar al (a) **ANGELICA MARÍA GUTIERREZ ROBAYO**, para surtir el proceso de notificación, se envió la citación con radicado No 2016037709, y no fue posible su entrega como lo certifica la empresa de correspondencia 4-72 por la causal **NO RESIDE**. Y no se tiene información sobre otra dirección, donde enviar correspondencia.

Para salvaguardar el derecho al debido proceso, y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 2956 del 7 de Julio del 2016, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, **se fija hoy 23 de Diciembre del 2016 siendo las 8:00 am**, este aviso en lugar de acceso al público de la ANLA, con copia íntegra del acto administrativo, así mismo se publica en la página electrónica de la entidad, por el termino de cinco (5) días, advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación del aviso.



WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Se desfija hoy 29 de Diciembre del 2016 siendo las 4:00 p.m. vencido el término legal (inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011). **Quedando así notificado el día 30 de Diciembre del 2016.**

WILLIAM ALBERTO ROA JIMENEZ
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Atención al Ciudadano

Elaboró: **TATIANA GOMEZ T6**
Expediente: **EPD15473, PDV0271-00-2015**



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA -

AUTO N°

(2956)

07 JUL 2016

"Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

**EL SUBDIRECTOR (E) DE INSTRUMENTOS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**

En uso de sus facultades legales y, en especial, de las conferidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 3573 de 2011, el Decreto 1076 de 2015, las Resoluciones Nos. 910 de 2008, 1111 de 2013, 1348 de 2015, 0648 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA expidió el Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica (CEPD) 15473 del 19 de junio de 2015, para el vehículo marca: MV AGUSTA, modelo: STRADALE 800, VIN: S320B, código del motor: B31, sistema de transmisión: Mecánico, sistema de alimentación: MPFI tipo de combustible: Gasolina, solicitado por la señora ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ ROBAYO con NIT 35.418.239-6

Que el día 15 de abril de 2016 el equipo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales realizó visita en las instalaciones de Motoholics MV Agusta Colombia S.A.S. en la Avenida carrera 127 No 45-61, en la ciudad Bogotá, con el fin de verificar que el vehículo a inspeccionar cumpla con las características del certificado de emisiones por prueba dinámica y visto bueno por protocolo de Montreal antes indicado.

Que como resultado de dicha visita, esta Autoridad Nacional emitió el concepto técnico 2970 del 21 de junio de 2016, en los siguientes términos:

"(...)

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La visita de seguimiento se llevó a cabo el día 15/04/2016, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 15473 del 19/06/2015 a la empresa **Angélica María Gutiérrez Robayo** en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.

“Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal”

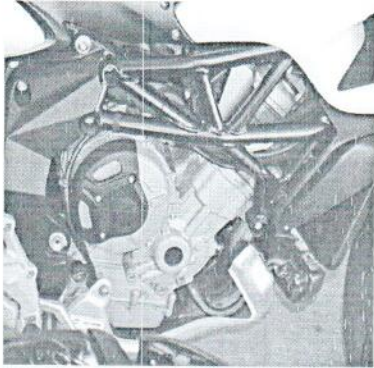
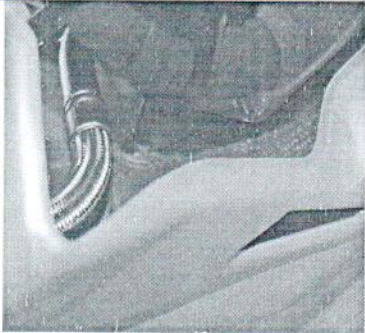
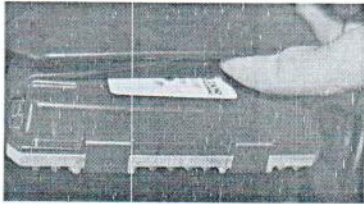
Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento

CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
15473	19/06/2015	MV Agusta	Stradale 800

Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones

2.1. Registro fotográfico

Frontal	Lateral	Motor
		
Sistemas y dispositivos de control de emisiones		
Sensor de oxígeno	Recirculación de gases del cárter	ECU
		

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo MV Agusta modelo Stradale 800 con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

Tabla 2. Verificación de Información
CEPD 15473

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Ocular	Cumple	Ítem
1	Marca	MV Agusta	MV Agusta	SI	
2	Modelo	Stradale 800	Stradale 800	SI	
3	VIN	S320B	S320B	SI	
4	Código del motor	B31	B31	SI	
5	Sistema de alimentación	MPFI	MPFI	SI	
6	Sistema de transmisión	Mecánico	Mecánico	SI	
7	Radio dinámico	302 mm	304 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	NA	NA	NA	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CÁNISTER	No registra	No registra	SI	
12	TWC	No registra	No registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	No registra	No registra	SI	
15	OS	Si registra	Si registra	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	Si registra	Si registra	SI	
21	OTRO, ¿CUAL?	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	SI	
22	OTRO, ¿CUAL?	Convertidor Catalítico de Oxidación	Convertidor Catalítico de Oxidación	SI	

Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico 01522/28/MI-14 no se evidencian inconsistencias respecto al documento CEPD.

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que mediante el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que en Libro 2°, Parte 2, Título 5 "AIRE", Capítulo 1° del citado Decreto, se establece el reglamento de protección y control de la calidad del aire, con el objeto de definir las acciones y los mecanismos administrativos con los que cuentan las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, y evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, de los recursos naturales renovables y de la salud humana.

Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

Que el inciso 1º del artículo 2.2.5.1.8.3. del Decreto 1076 de 2015, señala:

"Evaluación de emisiones de vehículos automotores. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución, establecerá los mecanismos para la evaluación de los niveles de contaminantes emitidos por los vehículos automotores en circulación, procedimiento que será dado a conocer al público en forma oportuna".

Que en cumplimiento de lo anterior, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) expidió las Resoluciones Nos. 910 de 2008 y 1111 de 2013, en las cuales se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir las fuentes móviles terrestres, de igual manera, se fijan los estándares con los cuales se verifican por vía de seguimiento, las condiciones bajo las cuales esta Autoridad Nacional aprueba los Certificados de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD.

Que de otra parte, la función de control y seguimiento que realiza esta Autoridad a los CEPD aprobados, tiene como finalidad velar por la protección y control de la calidad del aire en todo el territorio nacional, con el fin de evitar y reducir el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales renovables, buscando mitigar el impacto ambiental sobre la salud pública ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire y, de igual manera, mejorar la calidad de vida de la población y procurar su bienestar bajo el principio del desarrollo sostenible.

Que con base en el concepto técnico 2970 del 21 de junio de 2016, esta Autoridad determina que no se presentan inconsistencias entre la información contenida en el reporte técnico, la registrada en el CEPD 15473 del 19 de junio de 2015 y la que fue tomada durante la inspección del vehículo marca: MV AGUSTA y modelo: STRADALE 800, el cual es importado y comercializado por la señora ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ ROBAYO con NIT 35.418.239-6, por lo tanto, se concluye que el vehículo inspeccionado durante la visita de seguimiento cumple con las características bajo las cuales fue aprobado el CEPD 15473 por parte de esta Entidad, dentro del seguimiento correspondiente al año 2016.

Que mediante Decreto Ley 3573 de 2011 se creó la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, encargada de que los proyectos, obras o actividades sujetos de licenciamiento, permiso o trámite ambiental cumplan con la normativa ambiental de tal manera que contribuyan al desarrollo sostenible ambiental del país.

Que en el artículo 3º del Decreto Ley 3573 del 2011 se estableció dentro de las funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA, la de realizar el seguimiento de las licencias, permisos y trámites ambientales.

Que mediante Resolución 1348 de 2015, se asignó en el (la) Subdirector (a) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales, la función de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se determinan los resultados del seguimiento al cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en los permisos y trámites ambientales de su competencia.

Que mediante la Resolución 0648 del 14 de junio del 2016 la Directora General (e) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales- ANLA encargó al servidor público SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.483.495, titular del cargo Profesional Especializado Código 2028, Grado 13, de la Planta Global, en el empleo de Subdirector Técnico, Código 0150, Grado 21 de la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales de esta Autoridad.

En mérito de lo expuesto,

Por el cual se emite un pronunciamiento sobre el seguimiento efectuado a un Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD y Visto Bueno por Protocolo de Montreal"

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Como resultado de la visita técnica, correspondiente al seguimiento del año 2015, el vehículo inspeccionado de marca: MV AGUSTA y modelo: STRADALE 800, el cual es importado y comercializado por la señora ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ ROBAYO con NIT 35.418.239-6, cumple con las características bajo las cuales fue aprobado el certificado CEPD No. 15473 del 19 de junio de 2015, por esta Autoridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar el presente acto administrativo a la señora ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ ROBAYO.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANTIAGO JESÚS ROLÓN DOMÍNGUEZ

Subdirector (e) de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Revisó: Ángela Marcela Muñoz Pabón – Abogada Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales 
Proyectó: Paola Andrea Araque Beltrán – Abogado contratista Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales 
Concepto Técnico 2970 del 21 de junio de 2016
Expediente PDV 0271-00-2015
CEPD 15473

CONCEPTO TECNICO No. **2970**

FECHA: **21 JUN 2016**
EXPEDIENTE (S): PDV0271-00-2015
CEPD (S): No. 0015473
MARCA: MV AGUSTA
USUARIO: Angélica María Gutiérrez Robayo
IDENTIFICACIÓN: 35418239-6
CORREO: angelica@mvagustacolombia.com
FECHA DE VISITA: 15/04/2016
UBICACIÓN: Avenida carrera 127 No 45-61, Bogotá

1 ANTECEDENTES

DOCUMENTOS			DESCRIPCIÓN
TIPO	No	FECHA	
Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica CEPD	CEPD 15473	19/06/2015	Se aprueba Certificado de Emisiones por Prueba Dinámica y Visto Bueno por Protocolo de Montreal a Motoholics.net
Formato único de seguimiento	4 de 5	15/04/2016	Formato de la visita técnica de seguimiento que se realizó el 15/04/2016 las instalaciones de Motoholics MV Agusta Colombia SAS en la Avenida carrera 127 No 45-61, Bogotá
Acta de cierre de visita de seguimiento	N/A	15/04/2016	Acta de cierre de la visita técnica de seguimiento realizada el día 15/04/2016 con un total de cinco (5) CEPDs, firmada por los dos (2) técnicos de la ANLA y por el Gerente de Ventas Camilo Rodríguez.

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 2 de 5

2 DESCRIPCIÓN GENERAL

La visita de seguimiento se llevó a cabo el día 15/04/2016, con respecto al Certificado de Emisión por Prueba Dinámica CEPD 15473 del 19/06/2015 a la empresa **Angélica María Gutiérrez Robayo** en donde se realizó inspección visual, toma de improntas y registro fotográfico a los vehículos disponibles en las instalaciones, con el objetivo de registrar, comparar y verificar que la información del vehículo objeto de la inspección corresponda a la información registrada en el formato CEPD que se relaciona en la tabla 1.

Tabla 1. Formato (s) CEPD (s) objeto de seguimiento

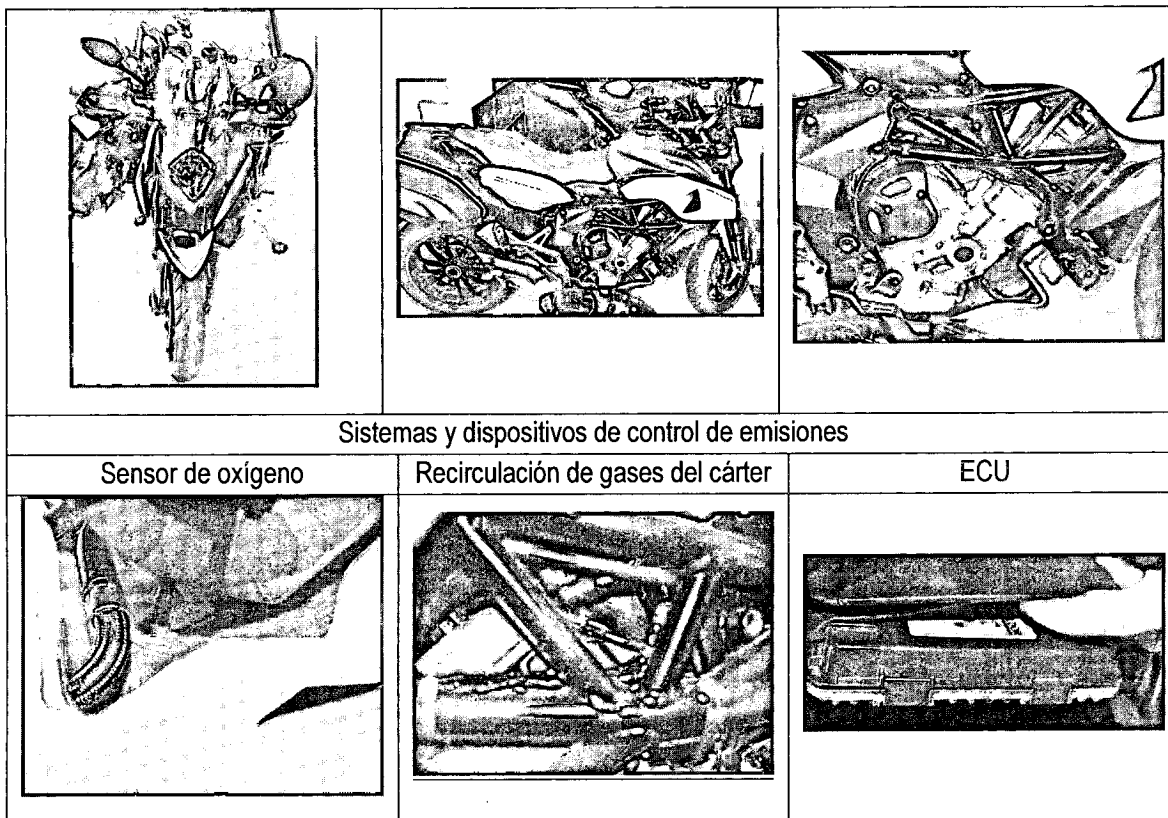
CEPD	Fecha de Otorgamiento	Marca del vehículo	Modelo del vehículo
15473	19/06/2015	MV Agusta	Stradale 800

Los dispositivos, mecanismos o sistemas vehiculares, registrados en el respectivo CEPD objeto de verificación en la visita técnica de seguimiento son los siguientes:

1. Marca del vehículo
2. Nombre de cada modelo cubierto
3. Código de cada modelo (VIN)
4. Código del motor
5. Sistema de alimentación
6. Sistema de transmisión
7. Radio dinámico
8. Tipo de combustible
9. Sistemas de control de emisiones

2.1 Registro fotográfico

Frontal	Lateral	Motor
---------	---------	-------



3 ANÁLISIS TÉCNICO

3.1. Comparación información

A continuación se verifica la información contenida en el formato CEPD correspondiente al vehículo MV Agusta modelo Stradale 800 con la registrada durante visita realizada (Tabla 2)

Tabla 2. Verificación de Información
CEPD 15473

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO					
		CEPD	Inspección Ocular	Cumple	Ítem
1	Marca	MV Agusta	MV Agusta	SI	
2	Modelo	Stradale 800	Stradale 800	SI	
3	VIN	S320B	S320B	SI	
4	Código del motor	B31	B31	SI	
5	Sistema de alimentación	MPFI	MPFI	SI	

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 4 de 5

6	Sistema de transmisión	Mecánico	Mecánico	SI	
7	Radio dinámico	302 mm	304 mm	SI	
8	Tipo de combustible	Gasolina	Gasolina	SI	
9	Sustancia Refrigerante	NA	NA	NA	
SISTEMAS DE CONTROL DE EMISIONES					
		CEPD	Seguimiento	Cumple	Ítem
10	PCV	No registra	No registra	SI	
11	CÁNISTER	No registra	No registra	SI	
12	TWC	No registra	No registra	SI	
13	EGR	No registra	No registra	SI	
14	OBD	No registra	No registra	SI	
15	OS	Si registra	Si registra	SI	
16	T.C	No registra	No registra	SI	
17	SCR	No registra	No registra	SI	
18	DOC	No registra	No registra	SI	
19	DPF	No registra	No registra	SI	
20	ECU	Si registra	Si registra	SI	
21	OTRO, ¿CUAL?	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	Dispositivo de reciclaje de gases del cárter	SI	
22	OTRO, ¿CUAL?	Convertidor Catalítico de Oxidación	Convertidor Catalítico de Oxidación	SI	

Luego de realizar la verificación anterior y revisada el reporte técnico 01522/28/MI-14 no se evidencian inconsistencias respecto al documento CEPD.

	CONCEPTO TÉCNICO VISITA DE SEGUIMIENTO CERTIFICADO DE EMISIÓN POR PRUEBA DINÁMICA Y VISTO BUENO POR PROTOCOLO DE MONTREAL	Fecha:
		Versión: 1
		Código:
		Página 5 de 5

4 RESULTADO DE SEGUIMIENTO

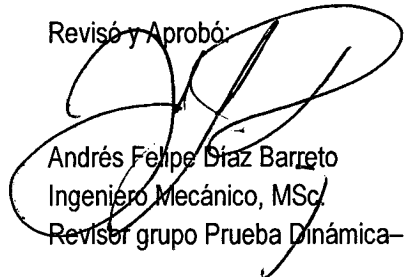
De acuerdo a lo expuesto en el presente concepto técnico y revisada la información registrada en el CEPD No.0015473, la información que reposa en el expediente PDV0271-00-2015, y en el marco del cumplimiento de la Resolución 910 de 2008, parcialmente modificada por la Resolución 1111 de 2013, la Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales considera que:

1. El vehículo de la marca MV Augusta modelo Stradale 800 importado y comercializado por Angélica María Gutiérrez Robayo identificada con NIT 35418239-6, verificado en el seguimiento técnico realizado, CUMPLE con las características bajo las cuales fue aprobado el Certificado 15473 por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Elaboró:


 Juan Felipe Rodríguez Rueda
 Ingeniero Mecánico, Ml.
 Profesional especializado ANLA

Revisó y Aprobó:


 Andrés Felipe Díaz Barreto
 Ingeniero Mecánico, MSc.
 Revisor grupo Prueba Dinámica- ANLA